

Barranquilla, diciembre 27 de 2022

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

REFERENCIA: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA MAYOR CUANTIA No. 005-2022

Respetados señores:

Con el propósito de interpretar de manera adecuada el Proyecto de Pliegos de Condiciones de la invitación de la referencia que tiene como objeto: **“SELECCIONAR A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, PARA QUE A TRAVES DE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, ADMINISTRE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO”**. me permito plantear las siguientes preguntas y observaciones con el fin de que sean respondidas en los términos previstos en el proceso de **INVITACION PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 005-2022**:

1.

1.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

“LA UNIVERSIDAD para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL
8656	29/11/2022	202020701 SERVICIOS FINANCIEROS	28.000.000

- ✓ Agradecemos adjuntar copia del CDP No. 8656 del 29 de noviembre de 2022 por valor de \$ 28.000.000, oo.

2. “Acuerdo Superior No. 000034 del 16 de noviembre de 2022, el cual autorizó a la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras 2023 a 2031 por valor de mil setecientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta mil noventa y cuatro pesos (\$1.783.350.094)”

- ✓ Agradecemos se sirvan adjuntar copia de acuerdo antes mencionado.

3. 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., indica: “(.) *Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia*”.

- ✓ Agradecemos se sirvan adjuntar copia de acuerdo superior a que hacen referencia.

4. 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

“Para efectos del artículo 6 de La Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias en materia de contratación estatal, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguientes códigos de UNSPSC:”

Código UNSPSC	Código UNSPSC
93121705	Servicios del consejo de administración fiduciaria
93151605	Servicios financieros gubernamentales
93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

- ✓ Agradecemos se sirvan aceptar el código UNSPSC hasta el tercer (3) nivel; es decir 931217; 931516 y 931515.

5. ... 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

“El proponente deberá tener registrado el código de capacitación y adicional”

- ✓ Agradezco me aclare a que se refiere el código de capacitación adicional.

6. 4.4. REQUISITOS TÉCNICOS

3. Pagos:

- “Liquidar, presentar y pagar las declaraciones de impuestos nacionales y del orden territorial de las obligaciones de la entidad”

- “Realizar los pagos de conformidad al presupuesto liquidado y/o modificado por fuentes y usos en cada vigencia”
- “**Revisión** de la documentación requerida para pago”

Agradecemos nos aclare:

- ✓ En nuestro entendimiento se harán PAGOS no giros. Toda vez que giros que efectúe la fiduciaria en desarrollo del objeto del presente contrato, los hace por cuenta de los Fideicomitentes, éstos se encargarán durante el término de vigencia del contrato, de todas las liquidaciones por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc., de cada uno de los giros.
- ✓ Sírvanse indicar número de pagos promedio a realizar mensualmente.
- ✓ ¿A que revisión específica se refiere?

7. 4.5 EXPERIENCIA REQUERIDA.

“El proponente deberá acreditar Experiencia Especifica Mínima Habilitante del Proponente singular persona Natural o Jurídica. Para efectos del presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA específica como Administrador Fiduciario con mínimo tres (3) contratos suscritos con ejecución certificada (por parte del supervisor o contratante) por un periodo no inferior a Nueve (9) años cada una, con entidades públicas o privadas relacionados con la Administración de negocios Fiduciarios (Encargo Fiduciario, Fiducia Publica y/o Fiducia Mercantil) cuya suma del monto anual administrado sea igual o superior al valor definido para entregarse en administración en el presente proceso es decir la suma de Trescientos mil SMMLV (300.000), estos contratos deben estar registrados en el RUP.”

- ✓ Solicitamos muy respetuosamente se sirvan hacer las siguientes modificaciones:
 - a. Que no sean tres (3) los contratos acreditar. Por lo menos que sean dos (2) los administrados.
 - b. Que el tiempo de ejecución no sea de nueve (9) años; sea por lo menos de tres (3) años.
 - c. El monto anual administrado de Trescientos mil SMMLV (300.000) debería ser durante la vigencia del Contrato y no anualmente y de por lo menos de Cien mil SMMLV (100.000).

Agradecemos la atención a la prestada a la siguiente comunicación.

Atentamente;

Adelaida Ortiz O

Directora Comercial de Negocios Fiduciarios

Alianza Fiduciaria

adeortiz@alianza.com.co